

de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión total de la sociedad, así como de oponerse a dicha fusión en los términos previstos en el artículo 168 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a partir del último anuncio de fusión.

Las Palmas de Gran Canaria, 10 de julio de 2002.—El Secretario de los Consejos de Administración de «Aceica Refinería, Sociedad Limitada»; «Aceica Cartera de Inversiones, Sociedad Limitada»; y «Aceitera Canaria, Sociedad Limitada», Unipersonal, Antonio Cruz Guerra.—34.429.

1.ª 23-7-2002

ADADE LUGO S. L.
(Sociedad absorbente)
GESTORÍA SACO S. L.
(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada en relación con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas generales de las mercantiles «Adade Lugo Sociedad Limitada» y «Gestoría Saco Sociedad Limitada» han acordado por unanimidad en sesiones celebradas el día 30 de junio de 2002, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de la segunda por la primera, con transmisión en bloque del patrimonio de la absorbida—con disolución y sin liquidación—a favor de la absorbente. La fusión se aprobó con aprobación de los respectivos balances de fusión, estando la sociedad absorbida íntegramente participada por la absorbente, por lo que resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas. Conforme a lo dispuesto en el artículo 242 de la citada Ley, los socios y los acreedores de dichas mercantiles tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como a oponerse a la misma, conforme a lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de fusión. Todos los socios han asistido a las respectivas Juntas universales y aprobado los documentos relativos a la fusión.

Monforte de Lemos, 29 de junio de 2002.—Tomás Saco Lemos, Administrador.—34.424.

2.ª 23-7-2002

AGROTURIA, S. A.
(Sociedad escindida)
VALL COMPANYS, S. A.
(Sociedad beneficiaria)

Escisión

Se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de «Agroturia, Sociedad Anónima», celebrada el 28 de junio de 2002, acordó por unanimidad la escisión parcial de la compañía pasando parte de su patrimonio a integrarse en la sociedad «Vall Companys, Sociedad Anónima», que asume los derechos y obligaciones dimanantes del patrimonio escindido.

Asiste a los señores accionistas y acreedores de la Sociedad que se escinde el derecho de obtener el texto íntegro de los acuerdos y del Balance de escisión en el domicilio de la Sociedad Escindida, y a los acreedores, el de oposición a la Escisión durante el plazo de un mes contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Massalfassar (Valencia), 5 de julio de 2002.—El Administrador.—34.313.

2.ª 23-7-2002

ALMOGAR, S. A.

Junta General

La Junta General de accionistas de la compañía en su reunión de fecha 10 de julio de 2002, aprobó, por unanimidad, el siguiente balance final de liquidación de la mercantil arriba mencionada:

	Euros
Activo:	
Construcciones	90.752,83
Tesorería	49.090,86
Hacienda pública deudora	1.712,88
Total Activo	141.556,57
Pasivo:	
Capital social	144.249,91
Resultados negativos	-2.686,34
Total Pasivo	141.556,34

Lo que se comunica para general conocimiento.

Roquetas de Mar (Almería), 9 de julio de 2002.—El Liquidador único, Miguel Pérez Rothmund.—34.578.

**ALQUILERES
E INVERSIONES RÍO, S. L.**

Anuncio de escisión

La Junta general extraordinaria y universal de socios celebrada el día 20 de junio de 2002 ha acordado la escisión parcial de la sociedad, mediante la segregación de parte de su patrimonio y su transmisión a la sociedad de nueva creación «Río Águilas, Sociedad Limitada». Todo ello en las condiciones previstas en el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Asturias con fecha 18 de junio de 2002.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en relación con el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica por el presente anuncio el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado que, junto a toda la documentación complementaria a que hace referencia el artículo 238 de la citada Ley de Sociedades Anónimas, se pone a disposición de los mismos en el domicilio social, calle Rosal 4, planta 4.ª, puerta C, Oviedo.

Oviedo, 21 de junio de 2002.—El Consejero delegado, María de los Angeles Sánchez del Río.—34.775.

y 3.ª 23-7-2002

**ANIMACIÓN SOCIOCOMUNITARIA
PRODUCCIONES, SOCIEDAD
ANÓNIMA LABORAL**

Disolución y liquidación de sociedad

Según Acuerdo de 26 de diciembre de 2001 en Asamblea general extraordinaria, la sociedad «Animación Sociocomunitaria Producciones, Sociedad Anónima Laboral», sita en Ciudad Real, calle General Aguilera, número 3, con CIF A-13263066, ha acordado la disolución y liquidación de la sociedad en base al siguiente Balance de liquidación:

	Pesetas
Activo	0
Total Activo	0

Pesetas

Pasivo:	
Capital	10.000.000
Pérdidas ejercicios anteriores	-12.408.988
Pérdidas y ganancias	2.408.988
Total Pasivo	0

Ciudad Real, 10 de julio de 2002.—Ana María Rincón Salcedo.—34.384.

**ASESORAMIENTO PROMOCIÓN
Y ESTUDIOS, S. A.**

Balance de liquidación

La Junta general de accionistas de la sociedad celebrada en fecha de 17 de julio de 2002, ha adoptado, entre otros acuerdos, el de dar por terminadas las labores de liquidación de la sociedad y aprobar el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Deudores	59.829,36
Caja y bancos	50.537,65
Provisión para gastos de liquidación	5.077,71
Total Activo	115.444,72
Pasivo:	
Capital social	60.101,21
Reserva legal	5.753,55
Otras reservas	31.228,57
Pérdidas y ganancias	18.361,39
Total Pasivo	115.444,72

Lo que se publica a los efectos previstos en el artículo 275 de la Ley de Sociedades Anónimas y demás de aplicación.

Las Rozas, Madrid, 17 de julio de 2002.—La Liquidadora única.—34.827.

ATP ALFÉREZ HERRERO, S. L.

Junta General

La Junta General de accionistas de la compañía en su reunión de fecha 30 de junio de 2002, aprobó por unanimidad, el siguiente balance final de liquidación de la mercantil arriba mencionada:

	Euros
Activo:	
Deudores	2.529,58
Tesorería	24.212,44
Total Activo	26.742,02
Pasivo:	
Capital social	3.005,06
Reservas	7.207,78
Acreedores c/p	16.529,18
Total Pasivo	26.742,02

Lo que se comunica para general conocimiento.

El Ejido, 8 de julio de 2002.—El Liquidador único, Miguel Pérez Rothmund.—34.577.

AUTOCARES LA ENCINA, S. L.

Edicto

Don Luis Ángel Goikolea Martín, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Vitoria-Gasteiz,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita J. Gral. Acc. Conv. 206/02, sobre convocatoria Judi-

cial de Junta General a instancia de doña María Josefa Oyón Pérez y otros, representada por la Procuradora doña María Teresa de la Cruz Martínez, en los que se ha dictado el 21 de mayo de 2002, auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

1.º Se convoca Junta general extraordinaria de la sociedad limitada «Autocares La Encina», con el orden del día que a se señala a continuación. La Junta se celebrará en los locales de la empresa de Vitoria-Gasteiz el día 10 de septiembre de 2002, a las diez horas, en primera convocatoria, y a las once horas, en segunda convocatoria, siendo presidida por doña Blanca de la Peña Bernal. Como Secretario para la Junta general extraordinaria se designa a don Luis Felipe Fernández de Trocóniz Núñez.

Orden del día

Primero.—Nombramiento de Administradores.

Segundo.—Censura de la gestión social desde la muerte de don Rodolfo Encina.

Tercero.—Libro de Registro de Socios.

Cuarto.—Solicitud de presentación en la Junta General del Libro de Actas.

Quinto.—Derecho de información. Aplicación de este derecho. Solicitud de acceso sin restricciones a toda documentación que soportan las cuentas de los años 2000 y 2001. Asimismo, solicitud de documentación que soportan las cuentas de los años 1996, 1997, 1998 y 1999.

Sexto.—Nombramiento de auditores de cuentas para el Ejercicio de 2001.

Séptimo.—Sobre la última modificación de los Estatutos.

Octavo.—Deuda con Estaciones de Servicio Onaíndia.

Noveno.—Clarificación de las cuentas pendientes con los socios y puestos de trabajo de socios en la Empresa.

Décimo.—Con relación a otros puestos de trabajo:

- Cesar a Cristina Díaz de Argote como era voluntad de don Rodolfo Encina.
- Contratar a Silvia Encina como era voluntad de don Rodolfo Encina.
- Readmisión de Adrián Encina.
- Solicitud de información actualizada continua del alta y baja de todos los trabajadores de la empresa, tanto por enfermedad como por cese.

Undécimo.—Subcontrataciones.

Duodécimo.—Entrada y funciones de Argote en sociedad. Acción de responsabilidad.

Decimotercero.—Prestaciones accesorias.

Decimocuarto.—Acción de nulidad de la Sociedad por incapacidad de los socios fundadores.

Decimoquinto.—Sobre la demanda de disolución de la Sociedad presentada por la familia Encina-Oyón.

Decimosexto.—Solicitud de presencia de Notario que levante acta notarial de la Junta general.

Vitoria-Gasteiz, 5 de julio de 2002.—El/la Secretario.—34.396.

BANCO ALCALÁ, SOCIEDAD ANÓNIMA

Reducción de capital

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta general ordinaria de accionistas de esta sociedad, celebrada el 4 de junio de 2002, acordó reducir el capital social en 960.000 euros, con devolución de aportaciones a los accionistas mediante la disminución del valor nominal de cada una de las acciones en 0,24 euros, por lo que el nuevo valor nominal de la acción pasa a ser de 4,51 euros, quedando establecida la nueva cifra del capital social del Banco en 18.040.000 euros, modificándose en este sentido el artículo 5 de los Estatutos sociales.

El plazo de ejecución de la reducción de capital será de cinco días naturales a partir del 1 de sep-

tiembre de 2002, de forma que los accionistas que lo sean a la citada fecha tendrán derecho a la devolución de 0,24 euros por acción, minorados en el importe del gravamen por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, lo que lleva a un importe neto a devolver de 0,2376 euros por cada acción.

Madrid, 15 de julio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración.—34.352.

BANCO DE VALENCIA, S. A. (Sociedad absorbente)

BANCO DE MURCIA, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta General de «Banco de Valencia, Sociedad Anónima», y el socio único de «Banco de Murcia, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, respectivamente, aprobaron, con fecha 28 de junio de 2002, la fusión de «Banco de Valencia, Sociedad Anónima» y «Banco de Murcia, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, mediante la absorción de la segunda por la primera, adquiriendo «Banco de Valencia, Sociedad Anónima», en consecuencia, por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de «Banco de Murcia, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al proyecto de fusión depositado en los Registros Mercantiles de Valencia y Murcia los días 7 y 10 de mayo de 2002, respectivamente, cuya admisión fue publicada en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» de 27 de mayo de 2002. La Junta General de «Banco de Valencia, Sociedad Anónima» y el socio único de «Banco de Murcia, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, han aprobado igualmente los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2001. Al ser «Banco de Valencia, Sociedad Anónima», el socio único de «Banco de Murcia, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, no hay canje de acciones. Las operaciones de «Banco de Murcia, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta de «Banco de Valencia, Sociedad Anónima» desde el 1 de enero de 2002.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y a los acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales.

Igualmente se hace constar el derecho que asiste a los acreedores sociales y a los titulares de bonos y obligaciones de oponerse a la fusión en los términos señalados en el artículo 234 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valencia, 10 de julio de 2002.—Por «Banco de Valencia, Sociedad Anónima», el Secretario del Consejo de Administración, Vicente Añón Calabuig.—Por «Banco de Murcia, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, el Consejero-Delegado, Bartolomé Díaz López.—34.530.

Valencia, 11 de julio de 2002.—Bartolomé Díaz López y Vicente Añón Calabuig.—34.530.

1.ª 23-7-2002

BLASAN, S. A.

El Consejo de Administración convoca a los accionistas a Junta general extraordinaria a celebrar en el domicilio social, en avenida Madrid, número 28, de Laguna de Duero, el día 12 de agosto de 2002, a las diez horas de la mañana, en primera convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Nombramiento de nuevo Consejo de Administración de la sociedad.

Segundo.—Redacción y, en su caso, aprobación del acta de la reunión.

Laguna de Duero (Valladolid), 18 de julio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración.—35.186.

BODEGAS BRETÓN Y CÍA., S. A. (Sociedad escindida)

BODEGAS DEL CAMINO, S. L. (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 165, 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y disposiciones concordantes, se hace público que la Junta general extraordinaria de accionistas de «Bodegas Bretón y Cía., Sociedad Anónima», y la Junta general de socios de «Bodegas del Camino, Sociedad Limitada», celebradas, en ambos casos, el día 25 de junio de 2002, aprobaron la escisión parcial de la primera mediante la segregación y transmisión en bloque a favor de la segunda del patrimonio correspondiente a la rama de actividad de elaboración, crianza y comercialización de vinos de denominación de origen calificada Rioja, sobre la base de los Balances de escisión de cada una de las dos compañías, cerrados ambos a 31 de diciembre de 2001, que fueron debidamente aprobados.

El mencionado acuerdo de escisión parcial ha sido adoptado conforme al proyecto de escisión aprobado por las Juntas generales de ambas compañías, que fue previamente redactado, suscrito, y depositado en el Registro Mercantil de La Rioja por los órganos de administración de las dos sociedades intervinientes.

Como consecuencia de la escisión referida, se acordó en la sociedad escindida, «Bodegas Bretón y Cía., Sociedad Anónima», reducir el capital social en un millón quinientos sesenta y siete mil doscientos noventa y nueve euros con sesenta céntimos (1.567.299,60 euros), mediante la disminución del valor nóminas de todas y cada una de las acciones en las que se divide su capital social en el importe de 47,10 euros, de forma que cada una de ellas pasa a tener un valor nominal de 13 euros, quedando el capital fijado, por tanto, en el importe de 432.588 euros, y modificándose, en consecuencia, el artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Adicionalmente, se acordó en la sociedad parcialmente escindida, «Bodegas Bretón y Cía., Sociedad Anónima», cambiar su denominación social, que pasará a ser la de «Bodegas Lope de Vega, Sociedad Anónima», igualmente la sociedad beneficiaria, «Bodegas del Camino, Sociedad Limitada», acordó cambiar su denominación social, que pasará a ser la de «Bodegas Bretón Criadores, Sociedad Limitada», modificándose, en consecuencia, el artículo 1.º de los Estatutos sociales de ambas compañías.

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de accionistas, socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de escisión.

Así mismo, los acreedores de las sociedades intervinientes podrán oponerse a la escisión y consiguiente reducción de capital, en los términos regulados por los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Logroño (La Rioja), 4 de julio de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración de «Bodegas Bretón y Cía., Sociedad Anónima», y Administrador único de «Bodegas del Camino, Sociedad Limitada», Pedro Bretón Lasanta.—34.179. 2.ª 23-7-2002